

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores

I.A.18

Corrección de errores del Decreto 44/1990, de 22 de Febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja
I.A.17

Publicado el Decreto 44/1990, de 22 de Febrero, por el que se crea el Registro de Organizaciones de Consumidores de La Rioja, se ha advertido error en el párrafo tercero de la exposición de motivos que conviene corregir, de modo que donde dice: "El artículo 40, de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, dispone que las Comunidades Autónomas ...". Debe decir: "El artículo 41, de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, dispone que las Autoridades ...".

Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Publicado el Decreto 49/1990, de 1 de Marzo, por el que se crea el Consejo Regional de Consumo, se ha advertido error en la exposición de motivos que conviene corregir, de modo que en el párrafo segundo donde dice: "De otra parte, la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, establece en su artículo 40 que "corresponderá a las Comunidades Autónomas, promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos Estatutos y, en su caso, en las correspondientes leyes orgánicas complementarias de transferencias de competencias". Debe decir: "De otra parte, la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, establece en su artículo 41 que corresponderá a las autoridades, promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencias".

En el párrafo cuarto donde dice: "dado ...", debe decir: "Dado ...".

En el párrafo quinto donde dice: "igualmente ...", debe decir: "Igualmente ...".

Logroño, a 6 de Marzo de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA

Nombramiento de un corredor de comercio

II.A.66

Cese de dos corredores de comercio

II.A.65

Habiendo cesado, por traslado, en esta fecha como Corredores de Comercio Colegiados de la plaza mercantil de Logroño, adscrita al Colegio de Vitoria, D. Manuel Balaguer Camphuis y D. Juan Manuel Perelló Font, se procede a abrir el plazo de seis meses, a partir de la fecha de esta publicación para que, según lo previsto en el artículo 98 del Código de Comercio, puedan presentar contra sus fianzas las reclamaciones que procedan cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de las mismas.

Vitoria, 28 de Febrero de 1990.— El Síndico Presidente, Miguel Durán Brujas.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que, D^a Ana Diez Arranz, nombrada Corredor de Comercio para servir la plaza mercantil de Logroño, adscrita al Colegio de Vitoria, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de Enero de 1990, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de Febrero, tomó posesión de su cargo con fecha

Vitoria, a 2 de Marzo de 1990.— El Síndico-Presidente, Miguel Durán Brujas.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 30 de Enero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ayudantes de Archivos y Bibliotecas) de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.68

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja nº 21, de 15 de Febrero de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo I, 2ª parte, Grupo I, Tema 21, donde dice: "Documentos privados", debe decir: "Documentos primarios" y en el Grupo III, Tema 12, donde dice: "El Patrimonio bibliográfico español. El futuro del libro", debe decir: "El Patrimonio bibliográfico español".

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan
III.A.108

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.822, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Polígono San Lázaro de esta capital, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13/20 KV, a Tudelilla, declarada de utilidad pública con fecha 2 de Noviembre de 1987.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de Abril

de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 23 de Marzo a las doce horas en el Ayuntamiento de Tudelilla, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el Art. 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la Empresa beneficiaria, como pagados, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien, representados por otra persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 19 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Relación de propietarios: Parcela 67 — Petra Sáinz Bretón.